

de Médicos titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) de dicho Cuerpo.

Segundo.—La instancia será dirigida durante el plazo indicado a esta Dirección General, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, en que se haga constar fecha del nombramiento y toma de posesión de la plaza o plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que hayan desempeñado con carácter interino, así como el cese en cada una de ellas, si lo hubo, o, en otro caso, si continúan en la plaza en la fecha en que se expida la certificación, expresando al propio tiempo si ejercieron el cargo sin nota desfavorable.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado y legitimado si no corresponde al distrito de la capital del Estado.

c) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

d) Certificación facultativa que acredite reúne la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro correspondiente.

f) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del interesado.

g) Declaración jurada en que conste se halla en posesión de la nacionalidad española, no haber sido expulsado en virtud de expediente disciplinario o por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente, ni tener impedimento para solicitar cargos vacantes.

h) Compromiso de realizar un Curso sobre Sanidad Local en el plazo máximo de un año, a partir de su inclusión en el Escalafón B), excepto que se encuentre en posesión del título de Diplomado en Sanidad, en cuyo caso deberá acreditar dicho extremo.

Los que al presentar su solicitud se hallen desempeñando plaza con carácter interino de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, quedan exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados d) y f)

No se tendrán en cuenta las solicitudes de inclusión en el Escalafón B) presentadas con anterioridad a la publicación de esta Resolución que no hayan sido resueltas, debiendo los Médicos afectados formular nueva solicitud siguiendo las normas que se establecen.

Tercero.—Transcurrido el plazo señalado para la presentación de solicitudes, este Centro directivo hará las inclusiones en el Escalafón B) de los que reúnan las condiciones exigidas colocándoles a continuación de los incluidos, según Resolución de 20 de mayo de 1966, ordenándoles por el tiempo de servicios acreditados hasta 31 de diciembre de 1966, resolviendo los empates que pudieran producirse teniendo en cuenta, en primer lugar la mayor antigüedad del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y, si siguiera empate, la mayor edad de los interesados.

Cuarto.—El cómputo de servicios se hará exclusivamente a base de certificaciones que cada solicitante presente con su instancia durante el plazo de treinta días hábiles que se concede a tal fin.

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian tres vacantes de Ingenieros Subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con residencia en Madrid.*

Se anuncian tres vacantes de Ingenieros subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con residencia en Madrid, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de

1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9) naciéndose constar también que, como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación, o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Ayudante técnico, tres de segunda y una de tercera.*

Prevía la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Ayudante técnico tres de segunda y una de tercera en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Madrid, dotadas las tres primeras con el haber anual de 51.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 15.300 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias, y la cuarta con el haber anual de 45.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 15.300 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios, uno escrito y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en sus instancias que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino

b) Ser español y no haber cumplido los treinta y cinco años dentro de 1967.

c) Para las tres primeras plazas de Ayudante técnico de segunda:

Primera.—Destinada al C. I. F. «L. Torres Quevedo»:

Poseer título de Graduado medio en Electrónica, con experiencia en diseño de equipos para la enseñanza y trabajos de laboratorio.

Segunda y tercera.—Destinadas al Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento:

Poseer título académico de Grado Medio.

Para la cuarta de Ayudante técnico de tercera.—Destinada al Departamento de Plásticos y Tecnología del Caucho:

Poseer título de Perito Industrial Químico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

f) En el caso de aspirantes femeninas haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo